

NÚMERO: 235 / 2019

 Unidad Administrativa  
**Área de Gestión de la Contratación**

Exp.: ECON/000102/2019

**RESOLUCIÓN**

Resolución del *Consejero Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se adjudica el contrato de servicios denominado: **“GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO BAJO LA EXTENSIÓN .madrid”**

Mediante *Resolución número 196/2019 del Órgano de Contratación, de fecha 13 de mayo de 2019*, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, el gasto y el expediente de contratación y se acordó la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación del contrato de servicios denominado: **“GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO BAJO LA EXTENSIÓN .madrid”**.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, mediante *Resolución número 223/2019 del Órgano de Contratación, de fecha 28 de mayo de 2019*, se acordó la admisión a la licitación de la única oferta presentada, **ENTORNO DIGITAL, S.A.U.** Posteriormente, se requirió a dicha empresa la aportación de la documentación indicada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que no ha podido ser recabada por los servicios correspondientes de la Agencia. En fecha 31 de mayo de 2019 se presentó correctamente la documentación requerida.

En virtud de lo que establece el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y por las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación,

**RESUELVO**

Adjudicar el contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO BAJO LA EXTENSIÓN .madrid”**, a:

Adjudicatario	Base imponible	IVA	Importe
<b>ENTORNO DIGITAL, S.A.U.</b> NIF: A61397212	26.565,00 €	5.578,65 €	32.143,65 €

Por un porcentaje general de baja de: **12,90%**

Con la siguiente distribución por anualidades y cuantías:

CONCEPTOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTALES
BASE IMPONIBLE	20.615,00 €	5.075,00 €	875,00 €	<b>26.565,00 €</b>
IVA 21%	4.329,15 €	1.065,75 €	183,75 €	<b>5.578,65 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO</b>	<b>24.944,15 €</b>	<b>6.140,75 €</b>	<b>1.058,75 €</b>	<b>32.143,65 €</b>

El **plazo de ejecución** del contrato será de **24,00 meses**, a contar desde el día siguiente a la formalización.



**Número de ofertas presentadas:**

Nº de ofertas
1

**Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:**

Una vez analizada la única oferta presentada y admitida a la licitación, a la vista del resultado de la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el Apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se concluye que la oferta presentada por la empresa **ENTORNO DIGITAL, S.A.U.**, cumple con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, hacer pública la adjudicación, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la presente resolución.

Tal y como se indica en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*El Consejero-Delegado de la Agencia  
para la Administración Digital de la C.M.*

*Fdo.: Blas Labrador Román*

